



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **29 ENE. 2024**

2022-2-11-0000725

**VISTO:** el proyecto presentado por el Club Atlético Peñarol (RUT N° 214327300011) denominado "REFORMA AROMOS", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

**RESULTANDO:** que el objetivo consiste en mejorar sustancialmente la infraestructura del local de concentración y entrenamiento, generando nuevos dormitorios para los jugadores profesionales y funcionarios, una nueva sala de utilería y acondicionamiento de vestuarios y baños;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 19 de diciembre de 2023;

II) que el proyecto presentado por el Club Atlético Peñarol (RUT N° 214327300011) será administrado por el Fideicomiso de Administración 44040/2022 denominado "Fideicomiso Fortalecimiento Institucional 1" (RUT N° 219441080018);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

ASUNTO 1 2 5 4

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

FA/DP/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto del Club Atlético Peñarol (RUT N° 214327300011) denominado "REFORMA AROMOS" cuyo objetivo se encuentra descripto en el Resultando de la presente Resolución, por un total de \$ 3:444.177 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y siete), y que será administrado por el Fideicomiso de Administración 44040/2022 denominado "Fideicomiso Fortalecimiento Institucional 1" (RUT N° 219441080018).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 3:444.177 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y siete).

3º) Otórgase al Club Atlético Peñarol (RUT N° 214327300011) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento incluido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 3:113.458 (pesos uruguayos tres millones ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

5º) Dispónese que el Club Atlético Peñarol deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

6º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS